



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

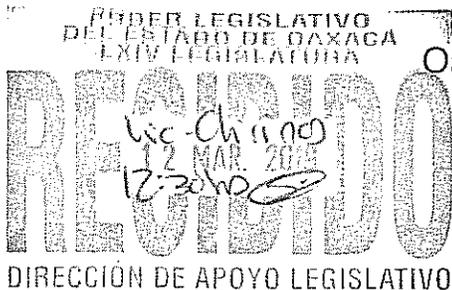


ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ, Diputada de esta Legislatura Estatal, con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59, 101 y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

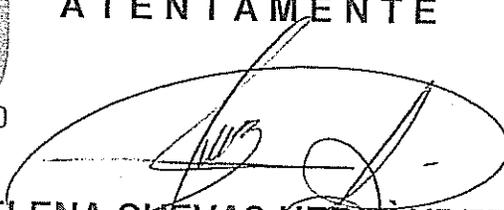
Por este conducto, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 34 Bis de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.**

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 11 de marzo de 2019.



ATENTAMENTE


ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ
DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

DIPUTADO CÉSAR E. MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ, Diputada de esta Legislatura Estatal, con fundamento en lo que establecen los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58, 59, 101 y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración del pleno de esta Honorable Legislatura, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 34 Bis de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 19 de abril se celebra el Día Mundial de la bicicleta con la finalidad de promover el uso de este medio de transporte, llamar la atención sobre los derechos de los ciclistas y destacar sus beneficios para la salud y para la movilidad sostenible

Este medio de transporte ecológico y saludable ofrece muchas ventajas al usuario:

Usar bicicleta en la ciudad es cada vez más popular. Distintas ciudades del mundo han incentivado el uso de este tipo de vehículo. Aunque están lejos de sustituir a los coches, es necesario conocer las ventajas que tienen sobre el vehículo automotor.

Montar en bicicleta es una actividad completa. Al usarla como medio de transporte te ejercitas al mismo que tiempo que te movilizas por la ciudad. Resulta conveniente para recorrer rápido distancias cortas y medias, además de significar un ahorro importante para tu bolsillo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE QUAYACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Al poco tiempo andar en bicicleta comenzarás a notar los beneficios para el cuerpo y la salud. Se estima que con solo diez minutos de pedaleo tiene un efecto positivo en la musculatura, así como en el riego sanguíneo y las articulaciones. En media hora se beneficia el corazón y a los 50 minutos estimula el metabolismo.

Con solo ir en bicicleta a diario al trabajo se estaría fortaleciendo el cuerpo, el sistema inmunológico y aumentando tu esperanza de vida.

Montar bicicleta con regularidad es saludable. Ayuda a fortalecer la musculatura y protegerte contra ciertas enfermedades, por lo que reducirás las visitas al médico. Al ser una actividad de bajo impacto puede ser practicada por personas de cualquier edad.

Es un ejercicio excelente para el sistema cardiovascular porque disminuye la presión arterial y mejora el riego sanguíneo. Además, disminuye en **50 % el riesgo de infarto** y entrena el sistema respiratorio.

Pedalear obliga a mantener una postura correcta para mantener la estabilidad, lo cual fortalece la columna vertebral. El peso corporal se apoya en el sillín y será este el que reciba la mayor parte del impacto al andar, de manera que las articulaciones no sufren daños, más bien se fortalecen.

La musculatura y la coordinación motriz también mejoran al acostumbrarte a **andar en bicicleta todos los días**. Asimismo, fortalece el sistema inmunológico al estimular la respuesta de fagocitos que se encargan de destruir las bacterias y linfocitos. Esto hace que el cuerpo esté mejor preparado ante cualquier infección.

Ayuda a dormir mejor gracias a que disminuye los niveles de cortisol, esta es la horma que impide el sueño profundo. Al mismo tiempo libera endorfinas que hacen que te sientas mejor.

Es un excelente ejercicio aeróbico, contribuye a eliminar el colesterol malo y bajar de peso. Puedes llegar a **quemar 300 calorías en 30 minutos** de pedaleo.

De los beneficios para el cuerpo de usar bicicleta, que con antelación se mencionaron. A continuación se describe el impacto económico que tiene utilizar este medio de transporte en lugar de un coche o una moto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El costo de usar una bicicleta es mucho menor que cualquier otro medio. El ahorro comienza en el momento de comprar tu bicicleta ya que esta es más barata que otros vehículos.

Además, no se tiene que pagar combustible ni transporte urbano, impuestos ni lugar de estacionamiento. El mantenimiento de una bicicleta también es más económico que los de un coche.

Al ser tan favorable para la salud, significa que se tienen menos gastos en visitas al médico y medicinas.

Pero no solo la economía familiar se ve beneficiada, sino también la de la comunidad. El costo de fabricación de las bicicletas es menor que el de un coche o una moto. La infraestructura también es más barata.

Una de las grandes ventajas de las bicicletas que son amigables con el medio ambiente. Reduce la emisión de gases tóxicos como monóxido y dióxido de carbono, hidrocarburos y otros contaminantes. A su vez, estimula a que las personas lleven un estilo de vida más saludable.

La contaminación sónica es uno de los problemas de los vehículos de automotor. Con las bicicletas se elimina este inconveniente. El ahorro en la fabricación de bicicletas no es solo en dinero, sino también en energía.

Entre las **razones para usar la bicicleta** no se puede dejar de mencionar que hacen de la ciudad un lugar más feliz. Disminuye la cantidad de vehículos en la calle, por efecto dominó se reduce el tráfico y la cantidad de cajones de estacionamiento.

Reduce los niveles de estrés generales, permite socializar con otros ciclistas y disfrutar de una manera que andar en coche lo impide. Además, resulta ser una actividad divertida y estimulante.

La bicicleta es más segura. Por cada **100 accidentes de automóvil hay dos de bicicleta**. Quienes conducen vehículos automotores y bicicletas han tenido que aprender a convivir. En consecuencia, obliga a reducir la velocidad de conducción en las calles y la reducción de accidentes. Sin embargo, hace falta aún un mayor trabajo de concienciación.

Algunas ciudades han sido muy exitosas al estimular el uso de la bicicleta como medio de transporte en las mismas. Sin embargo, aún se puede hacer mucho más para aprovechar las ventajas de esta actividad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Hace falta establecer programas de educación y **construir la infraestructura necesaria** para la circulación de estos vehículos de dos ruedas. Hay que aprovechar que los jóvenes parecen tener mayor disposición a utilizar este medio de transporte. Prueba de ello es que en los últimos años ha aumentado la compra de bicicletas.

Utilizar la bicicleta para ir al trabajo puede ser más divertido y satisfactorio que ir en coche o transporte público. En ocasiones hasta más rápido. Si tienes que tomar un autobús, por ejemplo, cuentas el tiempo de espera, las paradas en el camino y el tiempo de caminata. Con la bicicleta se ahorras todo eso.

Además no se tiene que dar vueltas para encontrar un lugar de estacionamiento o pagarlo, como sí tendrías que hacerlo con un coche.

En consecuencia se somete a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 34 Bis de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 34 Bis.- La habilitación de vías y espacios seguros y adecuados para la circulación de bicicletas tendrá carácter obligatorio para todas las vías públicas que se tracen y construyan; En el caso de vías ya existentes su adecuación será dictaminada por el consejo municipal de desarrollo y/o sus equivalentes estableciendo en los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y de Centros Urbanos de Población. En ambos casos, según sus características físicas, condiciones y circunstancias se adecuarán dichas vías conforme a los preceptos plasmados en este artículo.

I.- Los espacios adecuados para la circulación de bicicletas en las vialidades se adecuarán, habilitarán o implementarán según sea el caso de acuerdo a los modelos que describen en los siguientes incisos de manera enunciativa más no limitativa.



a) **Ciclovía:** Vía construida para la circulación exclusiva de bicicletas y que está separada físicamente tanto del tráfico motorizado como del peatonal.

1.- **Ciclovía Unidireccional:** diseño con un sentido de circulación en un mismo cuerpo vial.

2.- **Ciclovía Bidireccional:** diseño con los dos sentidos de circulación ciclista en un mismo cuerpo vial.

b) **Ciclocarril:** Carril acondicionado para la circulación exclusiva de bicicletas, separado del tráfico vehicular mediante señalización.

c) **Carril Compartido:** vía, colectora o de acceso, que presenta bajos volúmenes de tránsito y que da prioridad a la circulación ciclista, compartiendo el espacio con el tránsito automotor de forma segura.

II.- Las características y normas técnicas para la implementación de las vías descritas en el numeral anterior serán las siguientes:

a) En vialidades que han de integrarse a la infraestructura ciclista se deberán considerar carriles exclusivos para la circulación de bicicletas con un ancho de 2.00 metros en un sentido, considerando 1.50 metros como distancia mínima permitida donde los asentamientos existentes no lo permitan en el corto plazo de ejecución.

b) Los siguientes lineamientos de diseño muestran varios factores para la planeación de ciclovías, incluyendo niveles de separación entre avenidas, andadores, anchos, materiales, distancia de alto y estacionamientos.

1.- La Ciclovía: de ser uso exclusivo para bicicletas. Puede ir paralela a una vía, y es físicamente separada por distancia o barreras verticales. El cruce entre la Ciclovía y peatones o automóviles debe ser minimizado. La Ciclovía requiere del



DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

suficiente espacio para su planeación y reserva territorial asegurando un futuro crecimiento.

2.- Ciclocarriles: comparte el derecho de vía con una vialidad o andador. Es indicada por la simbología correspondiente en el pavimento, y franja continúa pintada en el pavimento, señalamiento vial o alguna barrera o dispositivo; El Ciclocarril requiere de menos espacio que la Ciclovía, ya que siguen el alineamiento y derecho de vía compartido de un andador o vialidad.

3.- Carril Compartido: comparte el derecho de vía con andadores o vialidades. No va indicada por alguna franja separadora, marca en pavimento y cualquier otro dispositivo de seguridad. Su diseño debe ser principalmente para calles locales.

c) Ancho de Vía.- El ancho de vía mínimo para un carril de ciclovía y ciclocarriles de 2.0 metros. Esto debe de ser ajustado de acuerdo a cada clasificación de ciclovía y ciclocarril y condiciones de tráfico.

1.- Para la Ciclovía: se debe de considerar un mínimo de carril de 2.50 metros de ancho para circulación en ambos sentidos.

2.- Un ancho mínimo de 2.0 metros se debe de proporcionar para ciclocarril, lo que permite que circule una bicicleta en un solo sentido.

c) Cruce de Infraestructura ciclista.- La colocación de áreas de espera ciclista adelantadas a la línea de alto de los vehículos motorizados, además de semáforos con fases especiales para ciclistas, permiten que estos usuarios comiencen su desplazamiento previo a los autos.

III.- El Gobierno del Estado, Los Municipios y los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano y las que resultaren sus equivalentes o corresponsables en la demarcación en cuestión tomarán las previsiones presupuestales y operativas conducentes



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

para la aplicación de los preceptos legales plasmados en el presente ordenamiento, procurando mediante el estudio sistemático y permanente del fenómeno de la movilidad urbana, generar acciones progresivas en favor del uso de la bicicleta como medio de transporte ecológico, sustentable y seguro.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- La habilitación de vías y espacios seguros y adecuados para la circulación de bicicletas tendrá carácter obligatorio para todas las vías públicas que se tracen y construyan después de la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO.- Los municipios promoverán, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las reformas necesarias para ajustar los reglamentos municipales a las disposiciones de esta Ley, en las materias de su competencia.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 12 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ

DIPUTADA DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA